



Memoria económica: Anteproyecto de Ley Foral de Gestión piscícola

El Departamento de Desarrollo rural y Medio Ambiente competente en la gestión y planificación sostenible de la fauna piscícola de Navarra, acorde a lo establecido en el artículo 51 y 52 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente, está tramitando la elaboración del anteproyecto de Ley Foral de Gestión piscícola

El artículo 132.3 de Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que, sin perjuicio de la preceptiva justificación que deba figurar en la exposición de motivos de la norma, el proyecto se acompañará de los documentos que acrediten los impactos detectados que se juzguen relevantes.

Conforme el artículo 22 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, los poderes públicos de Navarra incorporarán la evaluación previa del informe de impacto de género en el desarrollo de su normativa en el ámbito de sus competencias, para garantizar la incorporación del principio de igualdad entre mujeres y hombres. De esta forma, todos los anteproyectos de ley foral que se sometan a la aprobación del Gobierno de Navarra deben incorporar un informe de impacto por razón de género.

El objeto del informe es evaluar el impacto de género del anteproyecto de Ley de Gestión Piscícola, habiendo sido redactado este documento acorde a los criterios establecidos por el Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 16 de mayo de 2011, por el que se aprueban las instrucciones para la elaboración del informe de impacto por razón de sexo en los anteproyectos de leyes forales, los proyectos de decretos forales legislativos, los proyectos de disposiciones reglamentarias, y en los planes y programas cuya aprobación sea competencias del Gobierno de Navarra.

Este informe se enviará al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, de conformidad con las instrucciones aprobadas por el Gobierno de Navarra, con el fin de que éste realice, en su caso, nuevas observaciones que estime pertinentes y las remita al presente órgano emisor del informe para su modificación, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la norma.

1. Identificación de la pertinencia de género

El anteproyecto de ley foral tiene como objetivo el de proteger, conservar, fomentar y ordenar el aprovechamiento de los recursos piscícolas, así como la conservación y recuperación de los ecosistemas asociados a dichos recursos de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con criterios de sostenibilidad

Con carácter general, la norma que nos ocupa no incide directamente sobre personas, mujeres y hombres, y tampoco la norma tiene capacidad de incidir en el acceso y control de los recursos e influir en la ruptura del rol de género

Por todo ello, dicha norma resulta ser: NO PERTINENTE a la integración del principio de igualdad de género.

2. Valoración del lenguaje empleado

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 21 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, el lenguaje utilizado por las Administraciones Públicas será inclusivo y no sexista. Dicho lenguaje “estará presente en todos los ámbitos de la Administración y en los documentos, formularios, impresos y soportes que produzcan directamente o a través de terceras personas o entidades”.

El lenguaje que se ha utilizado en la redacción del anteproyecto de Ley Foral de Gestión Piscícola de Navarra es inclusivo y no sexista.

El Director del Servicio
de Biodiversidad

Firmado digitalmente por

ERASO
CENTELLES
ERASO

SERVICIO DE BIODIVERSIDAD
Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Enrique Eraso Centelles.

Fecha:

2022.10.11

08:27:46

+02'00'

El Director General
de Medio Ambiente



Pablo Muñoz Trigo.